



REPÚBLICA DE PANAMÁ

Municipio de Barú

PROVINCIA DE CHIRIQUÍ



CONCEJO MUNICIPAL DE BARU

770-7463

**ACUERDO MUNICIPAL No. 36
(Del 30 DE JUNIO 2021).**

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO Y SEGUNDO DEL ACUERDO No.59 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2020, QUE APROBÓ EL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN, FINANCIADO CON LOS APORTES DE BIENES INMUEBLES (IBI) ASIGNADOS AL MUNICIPIO DE BARÚ.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BARU, EN PLENO USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY; Y:

CONSIDERANDO:

Que por la pandemia del COVID-2019 el Gobierno Nacional ha establecido protocolos de Seguridad y restricciones a la movilidad lo que no permitió al Municipio de Barú recaudar los ingresos programados para el año 2021.

Que por esta razón el Municipio ha sido afectado económicamente para cubrir los gastos de funcionamiento del presupuesto aprobado para la vigencia 2021.

Que la ley 205 de 19 de marzo de 2021, que modifica artículos de la ley 37 de 2009, que Descentraliza la Administración Pública, relativas al funcionamiento de los gobiernos, en el artículo 112-D, **parágrafo transitorio** señala que, durante la vigencia fiscal del año 2021, los municipios podrán destinar el 100% de los saldos remanentes, tanto de funcionamiento como de inversión, que reciban en concepto del impuesto de inmuebles, incluyendo todos los saldos no comprometidos en el periodo fiscal 2019, para gastos de funcionamiento. Los municipios cubrirán los gastos de funcionamiento conforme a lo establecido en el presupuesto de Gastos de respectivo Municipio para la vigencia 2021 con los fondos que reciban de las transferencias del impuesto de inmuebles.

Que conforme a lo que permite la citada ley 205 del 19 de marzo de 2021, el Municipio de Barú, cubrirá los gastos de funcionamiento aprobados mediante, Acuerdo Municipal No. 59 de treinta (30) de diciembre de dos mil veinte (2020), del Presupuesto de Rentas y Gastos para la Vigencia Fiscal 2021.

Que el Municipio de Barú cuenta con un saldo disponible del proyecto Mejoramiento de la cancha de KM32, por un monto de B/ 15,000.00 de la vigencia 2019, que puede ser utilizado para reforzar el presupuesto de funcionamiento de la vigencia 2021, por lo que se hace necesario modificar el Artículo Primero y Segundo del Acuerdo N°59 del 30 de diciembre de 2020.

Que el proyecto Mejoramiento de la Cancha de KM32, por el monto de B/. 15,000.00 de la vigencia 2019, será reprogramado en la vigencia 2022.

Que la ley 106 de 8 de octubre de 1973 establece en el artículo 15 que los acuerdos, resoluciones y demás actos de los concejos municipales y los decretos de los alcaldes, solo podrán ser reformados. Suspendidos o anulados por el mismo órgano o autoridad que los hubiere dictado y mediante lo mismo formalidad que revistieron los actos originales.



CONSEJO MUNICIPAL BARU

Es copia de lo original

Fecha

19/8/2024

L





ACUERDA



ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo Primero y Segundo del Acuerdo N°59 del 30 de diciembre de 2020, que Aprobó el presupuesto de funcionamiento e Inversión de los fondos provenientes del Impuesto de Bien Inmueble, adicionándole la suma de B/. 15,000.00 del proyecto Mejoramiento de la cancha KM32 de la vigencia 2019, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

CODIGO	DETALLE DEL CONCEPTO	Acuerdo N°59 presupuesto vigencia 2021	TRASLADO	MONTO AJUSTADO
001	PERSONAL FIJO	179,672.61		179,672.61
003	PERSONAL CONTIGENTE		10,472.73	10,472.73
050	XIII MES	10,486.29	366.67	10,852.96
071	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	25,500.26	1,322.34	26,822.60
072	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	3,073.54	157.09	3,230.63
073	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	3,073.54	157.09	3,230.63
074	CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENTARIO	1,270.61	28.80	1,299.41
091	SUELDOS	3,200.00		3,200.00
141	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	3,597.00		3,597.00
151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	3,424.20		3,424.20
169	OTROS SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	84.00		84.00
172	SERVICIOS ESPECIALES	6,850.00		6,850.00
182	MANTENIMIENTO Y REPARACIÒN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	1,533.05		1,533.05
189	OTROS MANTENIMIENTO Y REPARACIÒN	500.00		500.00
192	SERVICIOS BASICOS (energía eléctrica)	15,223.23		15,223.23
201	ALIMENTO PARA CONSUMO HUMANO	2,000.00		2,000.00
275	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA	1,000.00		1,000.00
280	REPUESTOS	6,052.62		6,052.62
293	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	35,016.35	2,495.28	37,511.63
224	LUBRICANTES	6,400.00		6,400.00
232	PAPELERÌA	1,000.00		1,000.00
380	EQUIPO DE COMPUTACIÒN	8,000.00		8,000.00
392	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	80,000.00		80,000.00
593	OBRAS URBANÌSTICAS	2,121.86		2,121.86
611	DONATIVO A PERSONAS	12,500.00		12,500.00
930	IMPREVISTOS	7,214.36		7,214.36
	TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	418,793.52	15,000.00	433,793.52

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO PRESENTADO EN ENERO 2021

B/418,793.52

PRESUPUESTO DE PLAN DE CONTIGENCIA DEL MES DE abril A junio 2021

B/ 15,000.00

TOTAL

B/. 433,793.52

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR la reprogramación del proyecto MEJORAMIENTO DE LA CANCHA KM32, por la suma de B/. 15,000.00 para la vigencia 2022.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al señor Alcalde, para que solicite al Ministerio de Economía y Finanzas la transferencia por la suma de QUINCE MIL BALBOAS (B/.15,000.00) de la cuenta numerada. 200850000215, denominada Municipio de

En fin copia de su original

Secretario

2

Fecha 19/8/2026





Barú- FDO- Inversiones (IBI), a la cuenta numerada **10000197630** denominada Municipio de Barú -IBI- Fondo de Funcionamiento.

ARTICULO CUARTO: Este acuerdo comenzará a regir a partir de su Sanción.

ARTICULO QUINTO: Enviar copia a la oficina de Fiscalización de la Contraloría General de la Republica y la Autoridad Nacional de Descentralización (AND).

Dado en la Ciudad de Puerto Armuelles, a los Treinta (30) días, del mes de junio de dos mil veintiunos (2021).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Marcelino Correa

Presidente del Concejo Municipal de Barú

Francia B. Vigil Herrera

secretaria del Concejo Municipal de Barú

Sancionado

Marcos Beitia Staff.

Alcalde del Distrito del Barú



CONSEJO MUNICIPAL BARÚ

Es fiel copia de su original

Fecha 19/8/2021

